

bran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup>—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Unica.—En término de Cieza, partido de Acho, un trozo de tierra riego de motor, de cabida una hectárea, seis áreas y veintiuna centiáreas, de la que sólo aparece inscrita en cuanto a noventa y siete áreas y treinta y tres centiáreas.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 362, libro 74, folio 42, finca número 8.534.

El valor de la referida finca, con una superficie equivalente a ocho tahúllas y media, es de pesetas 1.275.000.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Angel Escudero Servet. El secretario judicial.

\* Número 6767

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 334/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Alberto Serrano Guarinos a instancia de la Caja Rural de Bonanza, contra don Antonio Muñoz Sanmartín y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Balsicas, domiciliados en calle Emilio Rubio, número 15, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y otras 250.000 más de intereses legales, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de

veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día dos de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup>—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un trozo de tierra secano en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, de cabida tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y tres centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con porción que se adjudica a don Tomás García Pérez; Sur, con camino de Guarda Lo Ferro; Este, con porción de la finca matriz que se vende a don Juan Guillén López, y Oeste, con porción de la finca matriz que se vende a don Francisco Almagro Meseguer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Murcia, inscrita en el libro 270 de Pacheco, folio 226, finca 18.629, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en la cantidad de seiscientos quince mil seiscientos cuarenta pesetas.

2.—Una casa de planta baja, número 69, en término de Torre Pacheco, partido de Balsicas, de cabida 172 metros, 9 decímetros cuadrados, de los que 103,63 metros, 9 decímetros cuadrados hay edificados con una casa de superficie útil de 56 metros 92 decímetros cuadrados, estando destinado el resto sin edificar a patio; linda: por el Oeste o frente y por el Norte o izquierda entrando, con calles sin nombre; por el Este o espalda, casa que se adjudica a don Daniel Briones Espín, y por el Sur o derecha, casa que se adjudica a don

Eusebio Valcárcel Ortega. Inscrita en el libro 238 de Pacheco, folio 235, finca 16.042, inscripción 1.<sup>a</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia. Valorada en la cantidad de setecientas mil pesetas.

Ascendiendo el total de las fincas embargadas a la expresada cantidad de un millón trescientas quince mil seiscientos cuarenta pesetas (1.315.640 pesetas).

Murcia, 29 de noviembre 1983. Angel Escudero Servet.—El secretario.

\* Número 6930

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 798/81, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra don Eliseo Cánovas Gálvez y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, domiciliados en Ctra. de Beniaján, 150, y contra doña Carmen Gálvez Pérez, Camino Los Pinos (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.<sup>o</sup>, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Sin sujeción de tipo por ser la tercera, pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda

subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados—caso de tenerlas—, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes, de la propiedad del demandado señor Cánovas Gálvez:

1.º—Un trozo de tierra, riego moreral, sito en Murcia, partido de Era Alta, de cabida una tahúlla, valorado en doscientas mil pesetas.

2.º—Un trozo de tierra riego, plantado de albaricoques, de cuatro verdes, ubicado en el partido de Beniján (Murcia), de cabida cuatro tahúllas, veintiocho brazas, valorado en novecientas mil pesetas.

3.º—Un trozo de tierra riego, en el término de Murcia, partido de Beniján, paraje del Rincón de Villanueva, de cabida 4 áreas, 93 centiáreas, valorado en cien mil pesetas.

4.º—Una tercera parte indivisa en nuda propiedad de un trozo de tierra riego, en el término municipal de Murcia, partido de Beniján, de cabida 4 áreas, 32 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, valorada en treinta mil pesetas.

La valoración total de dichas fincas es de un millón doscientas treinta mil pesetas.

Dado en Murcia a 5 de diciembre de 1983.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

\* Número 6991

## PRIMERA INSTANCIA

LORCA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 628 de 1981, a instancia del procurador don José María Terrer Artés, en nombre de «Cárnicas Frío y Sierra, S. A.», vecino de María y con domicilio en María, contra don Jaime Sabarí Andreu, vecino de San Esteban de Llemana, con domicilio en S. Esteban de Llemana, en reclamación de la suma de 1.351.332 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por vez primera y

término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de febrero de 1984 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª Los bienes salen a subasta pública sin necesidad de suplir los títulos de propiedad, a instancia del actor.

5.ª La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Olot (Gerona).

Los bienes que se subastan son:

«Urbana.—Edificio industrial, sito en el punto kilométrico 253 de la carretera GE-531, de Gerona a las Planas, inscrita al folio 62, libro 12 de San Aniol de Finestras, tomo 599, finca registral número 259 del Registro de la Propiedad de Olot».

Valorada pericialmente en la suma de 26.573.731 pesetas.

Dado en Lorca a 3 de diciembre de 1983.—El juez de Primera Instancia, Andrés Pacheco Guevara.—El secretario.

\* Número 6823

## PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54-83 se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don

Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Automoción del Sureste, S. A., contra don Antonio Pelaz Fernández y esposa doña María Josefa Fernández Ruiz, vecinos de Málaga, con domicilio en calle Paco Miranda, edificio Sagunto L-4, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Local comercial en la planta baja del edificio Sagunto, radicado en calle Paco Miranda, en las inmediaciones de la de Cristo de la Epidemia, en la ciudad de Málaga. Linda: por su frente, con calle Paco Miranda; por su derecha entrando, con el local comercial número cinco; por su izquierda, con el local número once y con el local número tres, y por su fondo o espalda, con el local número diez, con el aludido número once y en una pequeña parte con el local número doce; mide una superficie de ochenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados. Es la finca número 4 del citado edificio, inscrito con el número 28.278, al folio 32 del tomo 1.021, inscripción 1.ª.

Valorada en un total de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (1.485.000 pesetas).

Dado en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Angel Escudero Servet.—El secretario.